

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 015/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 24 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 179/93 de 28 de septiembre de 1993, el H. Concejo Municipal dispuso la creación de la Empresa Municipal de Aseo Urbano de la ciudad de Sucre, como Entidad de carácter Municipal con personería jurídica y patrimonio propio.

Que, en fecha 12 de octubre de 1994, por Resolución 124/94, el H. Concejo Municipal resolvió mantener en suspenso la Resolución Municipal 179/93 mientras las circunstancias sean consideradas convenientes para su aplicación, autorizándose al Ejecutivo la reconstitución de EMAS en el Departamento de Aseo Urbano de manera temporal, con la consiguiente reincorporación en el Presupuesto de la Institución.

Que, a los efectos de la Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 124/94, la Dirección de Aseo Urbano presenta el **Proyecto de Descentralización de la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre**, trabajo cuya proyección fue evaluada por la Unidad de Fortalecimiento Municipal de la Comuna, y que en resumen señala lo siguiente:

Que, en el Presupuesto general de la gestión 1996 se asignó a la Dirección de Aseo Urbano el 100% de los recursos para su funcionamiento, proponiéndose que, a partir de la gestión 1997 es procedente su implementación de descentralización paulatina en un período de dos años con la asignación de recursos del Gobierno Municipal para la gestión 1997 en un 40,70% de la estructura presupuestaria de EMAS; en la gestión 1998 se reduce a un 25%, determinándose que a partir del año 1999, la Entidad Municipal de Aseo estará en condiciones de cubrir el 100% de sus costos de funcionamiento y operación, de manera tal que sí cumpla con eficiencia con la labor de aseo urbano de la ciudad.

Que, en consecuencia, al no persistir las desfavorables circunstancias que motivaron a que se mantenga en suspenso el funcionamiento de EMAS como entidad descentralizada y se reconstituye al Gobierno Municipal como Dirección de Aseo Urbano, es necesario considerar que toda asignación de recursos públicos puede viabilizarse para el cumplimiento responsable de servicios de competencia municipal.

Que, por otra parte, el Director de Aseo Urbano presenta los Proyectos de Estatutos y de Reglamento Interno, sugiriendo el cambio de razón social de la anterior EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO DE SUCRE a **ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO URBANO DE SUCRE**, denominación adoptada en varios Gobiernos Municipales del país.

Que, para los efectos y fines de ley consiguientes, se debe considerar integralmente la propuesta del Director de Aseo Urbano, velando por un óptimo servicio colectivo y por la conveniencia institucional.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

R.M. 015/97

Art. 1ºDEROGAR el Art. 1º de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 179/93, de 28 de septiembre de 1993, por la parte que se creó la Empresa Municipal de Aseo de Sucre, disponiéndose que ese Ente, a partir de la fecha, funcione como **ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO DE SUCRE**.

Art. 2ºModificar el **Art. 10 Cap. III** de los Estatutos de la Empresa Municipal de Aseo Urbano y aprobar el Reglamento Interno en sus seis Títulos, veintitres Capítulos y noventa y nueve Artículos, debiéndose efectuar el trámite de personalidad jurídica que corresponda a la brevedad posible.

Art. 3ºDejar sin efecto la Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 124/94, de fecha 12 de octubre de 1994, disponiéndose que a partir de la fecha la **ENTIDAD MUNICIPAL DE ASEO SUCRE** funcione de acuerdo a sus propios Estatutos.

Art. 4ºAUTORIZAR la asignación de recursos del Presupuesto General de la Honorable Alcaldía Municipal en favor

de la Entidad Municipal de Aseo Sucre, que alcanza a un 40.70% de su estructura presupuestaria (Bs. 1.322.165.-) con destino a sus gastos de funcionamiento y operación en la gestión 1997 y un 25% para la gestión 1998, tomando como base el Proyecto de Descentralización.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés

Tórres

Ramírez

Lic. Oscar Villa Trigo

**PRESIDENTE H.
MUNICIPAL**

CONCEJO

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo